



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5841

DECRETO N° 11729 / 2019

ARICA, 26 de Septiembre de 2019.-

EXENTO

VISTOS:

- 1 La Solicitud de Patente de CHAU WAN ANA MARIA
- 2 Los Artículos 23 al 34 del D L. N° 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales
- 3 El Art. N° 14 del D S N° 484 de 1 980
- 4 El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Rol	8-5841			
Actividad Económica	JUGUETERIA VESTUARIO ACCESORIOS			
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar			
Dirección Comercial	GENERAL PEDRO LAGOS 453			
Nombre del Contribuyente	CHAU WAN ANA MARIA			
Rut	[REDACTED]			
Dirección Particular	[REDACTED]			
Correo electrónico			Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	26/09/2019	Otorgación N°	8-5841	Fecha 26/09/2019

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

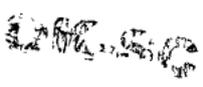


BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MSP/JCH/CM/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica
Dirección Rafael Sotomayor #415
Teléfono: (58) 2 206000
www.muniarica.cl